

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL SEGUIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA GABRIEL JOAQUÍN MARTÍNEZ COTES.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00240-00.

Conforme viene solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y con fundamento en lo normado por el Artículo 461 del C. G. P. se accederá a la terminación del proceso de la referencia.

Por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el Pagaré No. 90000194595 y pagare de fecha 23 de marzo de 2023.

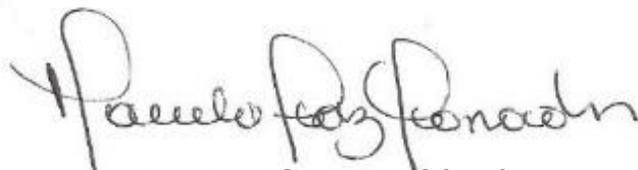
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, por secretaria infórmese lo anterior a las entidades o autoridades que les fueron comunicadas las cautelas a efecto que se abstengan de darle alcance a las mismas.

TERCERO: Atendiendo que el presente proceso se inició y tramitó de forma digital, no se hace necesario el desglose de los documentos, sin embargo, por secretaria emítase constancia que las obligaciones continúan vigentes de acuerdo a lo plasmado en el art. 116 del C.G.P.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVÉSE el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

SAO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 24 de abril de 2024.
Secretaria, _____.